

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381244

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 756



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de **enero** de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta por parte de la **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca**, de fecha **03 de enero de 2020**, donde solicita **aporte municipal** para **solventar gastos** celebración "**Verano 2020 Cayurruca**", los días **6, 7, 8 y 9 de febrero** del presente año, a **realizarse** en la **sede social del sector**.
- 3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha **22 de enero de 2020**, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca**.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar gastos de cancelación de honorarios artistas, adquisición de reconocimientos y contratación del animador; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días, más la instalación del escenario para el evento.**

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 391 de fecha **04 de febrero de 2020**, la entrega de subvención a la **JUNTA DE VECINOS N 7 R CAYURRUCA**, RUT N° 72.378.100-0, por un monto total de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 391.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 7 R CAYURRUCA**, RUT Nº 72.378.100-0; representada por doña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, Run Nº 12.996.286-0, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Verano 2020 Cayurruca" los días 6, 7, 8 y 9 de febrero del presente año, a realizarse en la sede social del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de las personas que recibirán reconocimiento e indicando el motivo.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto : Que, la Organización denominada Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos de cancelación de honorarios artistas, adquisición de reconocimientos y contratación del animador. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Norma lea
NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N 7 R CAYURRUCA
P.JURD. Nº 268 F. CONS. 17.02.1996
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO

Oscar Mauricio Ovando Hernández
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

